

En Sant Adrià de Besòs a 10 de enero de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D^a. FILOMENA CAÑETE CARRILLO**, mayor de edad, con domicilio a efectos de este contrato en el Ajuntament de Sant Adrià de Besòs y provisto de

Y de otra, **D. ORIOL VALL-LLOVERA CALMET**, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente en Sant Adrià de Besòs, Avda. Eduard Maristany número 44, y provisto de

INTERVIENEN

D^a. FILOMENA CAÑETE CARRILLO, en su calidad de Alcaldesa – Presidenta del **"AJUNTAMENT DE SANT ADRIÀ DE BESÒS"** (Barcelona) y **D. ORIOL VALL-LLOVERA CALMET** en nombre, interés y representación de la Compañía Mercantil **"TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A"** (en anagrama **"TERSA"**), domiciliada en Sant Adrià de Besòs (Barcelona), Avda. Eduard Maristany número 44 y provista de C.I.F número A-08800880; en su calidad de Gerente de la misma, según resulta de escritura de poderes autorizada por el Notario de Barcelona, D. Jaime Ruiz Cabrero con fecha 30 de enero de 2006, obrante al número 216 de su protocolo.

MANIFIESTAN

Que sus nombramientos y facultades representativas siguen íntegramente subsistentes y que no ha variado la capacidad civil de las Entidades que respectivamente representan; y que, en base a ello, se reconocen, mutua y recíprocamente, en la respectiva calidad con que actúan, plena capacidad para contratar y obligarse, y de su libre y espontánea voluntad declaran y hacen constar los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que la Compañía Mercantil **"TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A"** (en adelante **"TERSA"**) es una empresa de capital enteramente público, que tiene por objeto social el que transcrito del artículo segundo del texto refundido de sus Estatutos Sociales, resulta ser del tenor literal siguiente:

"ARTICLE 2on.- *Constitueix l'objecte social de la Societat la prestació de servei públic de gestió, tractament i eliminació de residus sòlids i assimilables de l'àmbit territorial de competència de les entitats públiques que formen part de la Societat i, en tot cas, de la Ciutat de Barcelona i la seva àrea metropolitana; tota classe d'activitats que fan referència a sistemes d'aprofitament de residus; l'estudi,*

desenvolupament i explotació de tecnologies urbanes i els seus derivats, l'estudi, desenvolupament i realització de tot tipus d'activitats, obres i serveis relacionats amb l'energia elèctrica, respectant les exigències de separació d'activitats i comptes exigits per la normativa elèctrica que resulti d'aplicació, i la participació en qualsevol altre societat de semblant objecte social.

Si les disposicions legals exigissin per l'exercici d'alguna de les activitats compreses en l'objecte social algun títol professional, autorització administrativa, o inscripció en Registres públics, aquestes activitats hauran de realitzar-se per mitjà de persones que tinguin aquesta titularitat i, en el seu cas, no podran iniciar-se abans de que s'hagin complet els requisits administratius exigits".

II.- Que según resulta del artículo tercero del referido ordenamiento estatutario, **"TERSA"** tiene su domicilio social en l'Avinguda Eduard Maristany, 44 de Sant Adrià de Besòs; donde así mismo tiene ubicadas las instalaciones técnicas para el tratamiento y eliminación de residuos municipales, a la que se hace referencia anteriormente.

III.- Que a **"TERSA"** le interesa la difusión de su actividad, mediante la oportuna campaña publicitaria, (por las bondades ecológicas y de impacto medio ambiental que supone la misma), especialmente en el ámbito territorial del término municipal de Sant Adrià de Besòs, a fin y efecto de que sea conocida por su población.

IV.- Que a tales fines **"TERSA"** tiene en proyecto la realización de una campaña publicitaria dotada de un presupuesto fijado en la suma de 165.000,00 €.

V.- Que el **"AJUNTAMENT DE SANT ADRIÀ DE BESÒS"** destina una parte de su presupuesto a subvencionar Entidades del Municipio, pero que, a pesar de la colaboración económica que les presta, no disponen de suficientes recursos que les permita desarrollar todas las actividades que tienen programadas.

VI.- Que el **"AJUNTAMENT DE SANT ADRIÀ DE BESÒS"** dentro de esta línea de apoyo a las actividades ciudadanas, al margen de sus propias contribuciones económicas, viene asumiendo el compromiso de buscar ayudas y patrocinios para las citadas Entidades del Municipio.

VII.- Que el **"AJUNTAMENT DE SANT ADRIÀ DE BESÒS"** y **"TERSA"** hace años que vienen desarrollando una estrecha colaboración en diversos temas relativos al municipio.

VIII.- Que dentro del marco de colaboración que **"TERSA"** siempre ha manifestado participando activamente en la vida ciudadana de Sant Adrià de Besòs, está dispuesta a dar soporte económico, destinando la partida presupuestaria de publicidad antes aludida para el fomento de las iniciativas culturales, deportivas, lúdicas, etcétera, que se lleven a término por las entidades de referencia a propuesta del **"AJUNTAMENT DE SANT ADRIÀ DE BESÒS"**.

IX.- Que habiendo llegado a un recíproco y mutuo acuerdo al respecto, es por lo que al amparo de la Ley 49/2002 de fecha 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, han decidido suscribir el presente convenio de colaboración, y al efecto,

OTORGAN

PRIMERO.- Que la empresa **"TERSA"** se obliga y compromete a destinar durante el ejercicio de 2022, la partida presupuestaria de publicidad de su actividad en el término municipal de Sant Adrià de Besòs, y que asciende a la suma de 165.000,00€ para patrocinar, mediante donaciones y/o aportaciones económicas, las actividades culturales, deportivas, cívicas, lúdicas, etcétera, que desarrollen las entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro, del Municipio, según los parámetros y criterios de selección que le indique el **"AJUNTAMENT DE SANT ADRIÀ DE BESÒS"**.

SEGUNDO.- Las contribuciones económicas, en forma de donación y/o aportación, que **"TERSA"** haga a dichas entidades del citado término municipal se hará de forma individualizada y directamente por **"TERSA"** a cada una de ellas.

A tales fines las entidades de referencia deberán acreditar tanto al Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs como a **"TERSA"**, y por cualquier medio admitido en derecho que se tratan de entidades sin ánimo de lucro con arreglo a la legislación vigente.

TERCERO.- Como contraprestación las citadas entidades y asociaciones se obligarán y comprometerán a hacer publicidad de **"TERSA"**, incluyendo en todo el material que editen durante el presente ejercicio, en un lugar destacado y visible, el logotipo y nombre (completo y/o en anagrama) del patrocinador, ya fuere en carteles, calendarios, trípticos y propaganda en general.

CUARTO.- **"TERSA"** se reserva el derecho de supervisar en cada momento el contenido, la intensidad, los medios y los lugares donde se desarrolle la campaña publicitaria de referencia, efectuando las sugerencias que estime pertinentes, las cuales deberán ser atendidas por los patrocinados. En el supuesto de que **"TERSA"** no fuera reiteradamente atendida por algún patrocinado en sus sugerencias o este último incumpliera notoriamente con la obligación asumida a su cargo, **"TERSA"** se reserva el derecho de retirar al mismo la contribución económica; poniendo en conocimiento del Ayuntamiento esta circunstancia y las causas que la hubieren motivado.

QUINTO.- Para hacer efectivo el cobro de las contribuciones económicas que en concepto de Patronazgo hará efectiva **"TERSA"** a las distintas entidades será indispensable que estas presenten la documentación siguiente:

- C.I.F. de la Entidad.
- Nombre, apellidos y D.N.I. del Presidente de la Entidad.

- Facturas en las que se observen todas las disposiciones legales necesarias al efecto y muy especialmente a las que afectan a la aplicación de la citada Ley 49/2002 de 23 de diciembre.
- Dossier acreditativo de la publicidad efectuada en el período inmediato anterior comprendido entre facturas correlativas en el tiempo y referidas a dicha entidad.

Este convenio ha sido aprobado mediante Decreto de la Alcaldía en fecha 3 de enero de 2022.

Y para que conste y surta los efectos legales pertinentes, después de leído y hallado conforme, y en prueba de ello, firman el presente documento, en todas sus hojas por duplicados ejemplares, aunque a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra".

Filomena
Cañete Carrillo -
Signat digitalment
per Filomena Cañete
Carrillo - DNI



Filomena Cañete Carrillo
Alcaldesa
Ajuntament de Sant Adrià de Besòs

Josep Oriol Vall-
llovera Calmet -
Signat digitalment
per Josep Oriol Vall-
llovera Calmet -



Oriol Vall-llovera Calmet
Gerente
Tractament i Selecció de Residus, S.A.